

Que, en competente lugar, se hara  
la dicha expresion, cuya Poderes es lo nomi-  
nados Antonio y Juan Maria Abarca, D.<sup>n</sup> Caye-  
tano Falcio, y D.<sup>n</sup> Fulgencio Viguera se ponen  
por Caveras de este Instrumento y su tenor a la

Letra es el siguiente

---

Los quales otorgantes por si propio, y a nombre  
de las partes por quienes intervienen, y juntam.  
por Juan de Dios Campoy, Tomar Pro como  
marido de Josefa Garcia Cano Campoy: Josef  
Merlo que lo es de Maria Cano Campoy: An-  
tonio Cano Campoy: Juan Abellaneda Cano  
Campoy y Pedro Sanchez marido de Catalina  
Abellaneda Cano Campoy ausentes de esta  
ciudad, y el primero vin noticia de su paradero  
an. mismo interceden por quienes prevan  
vos y caucion de raptor pacto manente en  
forma, de que estaran y baxaran por lo que  
en este Instrumento se contendrá, si expresa  
obligacion que hacen de sus bienes propio e  
remar, y de una conformidad = Dixeron  
que por quanto enandose siguiendo Pleyto en

---